

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000222

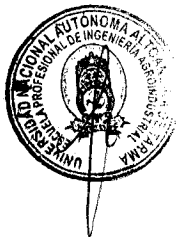
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
Entregar a Sr(a) : MONTALVO MORALES KENNY RUBEN
Fecha : 18/06/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD
Motivo : SERVICIO A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Table with 8 columns: FF/Rb, META / MNEMONICO, Función, División Func., Grupo Func, Programa, Prod/Pry, Act/Al/Obr. Row 1: 5-18, 0020, 22, 048, 0109, 0066, 3000797, 5006047

Table with 4 columns: Código, Descripción / Términos de Referencia, Valor S/., Unidad Medida. Row 1: 520500010024, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (NO INCLUYE EL BIEN), 3,720.00, SERVICIO. Includes detailed description of the service, objectives, and terms.



## PEDIDO DE SERVICIO N°

000222

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL  
Entregar a Sr(a) : MONTALVO MORALES KENNY RUBEN  
Fecha : 18/06/2026  
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD  
Motivo : SERVICIO A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|------------|----------|----------|------------|
| 5-18  | 0020             | 22      | 048            | 0109       | 0066     | 3000797  | 5006047    |

| Código                                        | Descripción / Términos de Referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valor S/. | Unidad Medida |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| 11.ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:              | El proveedor declara, bajo juramento, que no incurre ni incurrirá en prácticas corruptas, fraudulentas o coercitivas durante el proceso de contratación ni en la ejecución del servicio.<br>Cualquier acto de corrupción, soborno o intento de influir indebidamente en el procedimiento o en la ejecución del servicio constituye causal de resolución del mismo,<br><br>sin perjuicio de las acciones administrativas , civiles o penales que correspondan. |           |               |
| 12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:                 | Las partes acuerdan que cualquier controversia o conflicto que surja con ocasión de la ejecución del servicio se resuelve, en primer lugar, mediante trato directo entre la Entidad y el proveedor. Si no se llega a una solución en un plazo máximo de diez días hábiles, se recurrirá a la conciliación y/o arbitraje.                                                                                                                                      |           |               |
| 13.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |               |
| 14. GESTIÓN DE RIESGO:                        | El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.                                                                                                                                                                                                                      |           |               |

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
Mg. Kenny Ruben Montalvo Morales  
Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada